



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 010-2015-MDYC-OCI

SERVICIO DE CONTROL: "VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N° 29060 – LEY DEL SILENCIO
ADMINISTRATIVO"

ABRIL – 2015

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACIÓN"



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 010-2015-MDYC-OCI

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY
N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

PERÍODO: ABRIL 2015

ÍNDICE

	Pág. N°
I. INTRODUCCIÓN	
ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL	1
ANTECEDENTES	1
BASE LEGAL	1
OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL	2
ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL	2
METODOLOGÍA APLICADA	2
II. COMENTARIOS	2
III. CONCLUSIONES	4
IV. RECOMENDACIONES	4





ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 010-2015-MDYC-OCI

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

PERIODO: ABRIL 2015

I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

La presente verificación de cumplimiento de la Ley n.° 29060, Ley del Silencio Administrativo por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, corresponde a una labor de control que se ejecuta de conformidad con el Plan Anual de Control 2015 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 598-2014-CG de 26 de diciembre de 2014.

B. ANTECEDENTES

La presente labor de control fue programada en el Plan Anual de Control 2015, acorde a los criterios y disposiciones para la programación de las actividades de control establecidas por la Directiva n.° 009-2014-CG/PEC "Programación, Ejecución, y Evaluación del Plan Anual de Control 2015 de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 546-2014-CG, de 12 de noviembre de 2014.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2013-MDY de 11 de julio de 2013, publicado el 6 de setiembre de 2013, modificado mediante Decreto de Alcaldía n.° 002-2014-MDY de 31 de enero de 2014.

C. BASE LEGAL

- Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- Ley n.° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley n.° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38° de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales Institucionales.
- Decreto Legislativo n.° 1029, que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley n.° 27444 y la Ley n.° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- Resolución Jefatural n.° 087-95-INAP-DTSA, que aprueba la directiva n.° 001-95-INAP-DTSA, Pautas metodológicas para la fijación de costos de los procedimientos administrativos.
- Resolución Ministerial n.° 293-2006-PCM, establece procedimiento para el ingreso y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en el portal de servicios al ciudadano y empresas.
- Decreto Supremo n.° 032-2006-PCM, crean el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.





- Documento de orientación para el cumplimiento de la Ley n.° 29060 y el Decreto Supremo n.° 079-2007-PCM.

D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstos en la normativa descrita en el literal anterior, respecto a la falta de pronunciamiento de la administración dentro del plazo establecido para ello, presumiéndose en consecuencia de parte del ente administrativo una voluntad sea positiva o negativa conforme lo establezca la legislación para cada caso.

E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cuanto a la atención y/o resolución oportuna de los expedientes presentados por los administrados, conforme a la legislación para cada caso dentro del periodo abril 2015.

F. METODOLOGIA APLICADA

Se realizó la verificación del cuaderno de registro de trámite documentario de la Entidad, existiendo un total de 2,137 expedientes externos, ingresados durante el mes de abril de 2015.

II. COMENTARIOS

De los procedimientos administrativos sujetos a la Ley del Silencio Administrativo, que fueron registrados por la Unidad de Trámite Documentario de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en el cuaderno de registro de trámite documentario, durante el mes de abril 2015, se verificó la cantidad de dos mil ciento treinta y siete (2,137) expedientes externos ingresados a trámite.

De lo antes citado, es necesario señalar que del seguimiento efectuado por este Órgano de Control Institucional durante el mes de abril de 2015, se registró el ingreso de noventa y cinco (95) expedientes que se encuentran dentro de los plazos para ser evaluado. Siendo los siguientes:

Ítem	Registro n°	Fecha	Concepto	Derivado a :
1	7100	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
2	7111	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
3	7112	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
4	7117	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
5	7119	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
6	7124	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
7	7126	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
8	7127	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
9	7123	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
10	7129	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
11	7146	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
12	7147	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
13	7143	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
14	7150	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
15	7151	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
16	7152	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
17	7153	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
18	7155	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
19	7156	08/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial



VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N.° 29060 – LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. PERIODO: ABRIL 2015



86	7252	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
87	7257	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
88	7258	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
89	7259	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
90	7312	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
91	7320	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
92	7345	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
93	7362	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
94	7887	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
95	7888	09/04/2015	Aplicación de Silencio Administrativo	Gerencia de Acondicionamiento Territorial

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la actividad de control programada a la información registrada en el cuaderno de registro de trámite documentario de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, se formulan las siguientes conclusiones:

- 1) En el periodo abril 2015, la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, atendió un total de dos mil ciento treinta y siete (2,137) procedimientos administrativos sujetos a la Ley n.º 29060, Ley del Silencio Administrativo y al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.
- 2) En el periodo abril 2015, del total de dos mil ciento treinta y siete (2,137) expedientes se tiene noventa y cinco (95) expedientes dentro del plazo para ser evaluados.
- 3) En el periodo abril 2015, no se presentaron denuncias por los administrados ante el Órgano de Control Institucional, respecto al incumplimiento de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetos a la Ley del Silencio Administrativo.

IV. RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa institucional y de sus unidades orgánicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 15º literal b) de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha:

- 1) Que la Unidad de Trámite Documentario continúe realizando como práctica constante, la verificación exhaustiva de la documentación presentada por los administrados, en armonía con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de acuerdo a cada procedimiento establecido en el mismo.
- 2) Que el presente Informe sea publicado por intermedio del Portal Web de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en virtud del artículo 5º de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3) Que la Unidad de Trámite Documentario, presente el cuaderno de registro de trámite documentario con pulcritud, debiendo tener especial cuidado en el registro del total de los expedientes ingresados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA
Órgano de Control Institucional


C.P.C.C. JESÚS DURINA PASTOR
AUDITORA

Puerto Callao, 7 de mayo de 2015.

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N.º 29060 - LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.
PERIODO: ABRIL 2015